REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
SALUD MUNICIPAL
RRP/GBT/RAB-DIR/AFR

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
06 AGO 2013
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 2598 /
RETIRO, 06 AGO. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
2. Ley N° 19.378 publicada el 13/04/1995, que fija el texto "Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal Publicado el 29/11/1995, en sus Art. 18,19,20,21 y 28.
3. Decreto Exento N° 146 de fecha 25/01/1996, que aprueba el reglamento de carrera funcionaria para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Retiro.
4. Decreto Exento N° 3.517 del 13/12/2012 que aprueba las estimaciones de ingresos y egresos del presupuesto del Depto. De Salud Municipal de Retiro, para el año 2013.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **"Orgánica Constitucional de Municipalidades"** D.F.L. 1/2006.
6. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio de 2013, que deja sin efecto decreto exento N° 61 del 08 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. **Inasistencia injustificada,** del día 01 de julio de 2013, de la Srta. FRANCISCA MENA WALTON.

2. **De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, norma que se aplica supletoriamente al personal regido por la ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias o permisos con goce de remuneraciones, previstos en el señalado estatuto administrativo, de suspensión preventiva contemplada en el artículo 134, o de caso fortuito o fuerza mayor. Mensualmente debe descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, considerando que la remuneración correspondiente a un día, medio día, o una hora de trabajo, será el cuociente que se obtenga de dividir la remuneración mensual por treinta, sesenta y ciento noventa, respectivamente.**

DECRETO

1. **Descuéntese un día de remuneraciones a Doña FRANCISCA MENA WALTON, RUT: 17.082.120 - 3**, de acuerdo al Art.69 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal, norma que aplica a la Ley 19.378.
2. **Impútese** reintegro al Subtítulo 21 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE COMUNA DE RETIRO

GERARDO BAYER TORRES